



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÉRDOLA Y EL CENTRE EXCURSIONISTA DEL PENEDÈS POR EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE BARRACAS DE PIEDRA SECA DEL MUNICIPIO DE OLERDOLA.

REUNIDOS

Por un lado, D^a. Fina Mascaró Bujaldón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Olèrdola, la cual actúa en nombre y representación de este Ayuntamiento, en uso de las facultades de representación que le confiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local.

Y por otra, Xavier Domènech Trejo, presidente del Centre Excursionista del Penedès, en lo sucesivo "Entidad", con CIF G58967225, el cual en uso de las facultades de representación que le son conferidas, actúa como representante para poder firmar documentación oficial en representación de la entidad.

Ambas partes firman este convenio en virtud del acuerdo tomado en sesión de junta de gobierno local el día 28 de abril de 2025, que dicta la adjudicación de este, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para formalizar este convenio.

ANTECEDENTES

- I. El Ayuntamiento de Olèrdola tiene entre sus objetivos fomentar iniciativas destinadas a la protección del medio ambiente y la difusión del patrimonio cultural y natural del municipio, impulsando acciones que promuevan el respeto por el entorno y la participación activa de la ciudadanía en su conservación.
- II. En el marco jurídico que regula el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el artículo 66.3 establece que los municipios tienen competencias propias en materias como la protección del medio ambiente., el patrimonio histórico-artístico, las actividades e instalaciones culturales y deportivas.
- III. En este contexto, se ha considerado adecuado establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Olèrdola y el Centre Excursionista del Penedès con el fin de llevar a cabo actividades de concienciación y respeto por el medio ambiente a nivel escolar, así como acciones de mejora, mantenimiento y difusión del patrimonio rural existente en el municipio, especialmente en lo que se refiere a las barracas de piedra seca, elementos.
- IV. Los ayuntamientos ostentan la competencia propia en los ámbitos de protección y gestión del patrimonio histórico, la promoción de la cultura y equipamientos en los términos que establezca la legislación, de acuerdo con el arte. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- V. El Centre excursionista del Penedès es una entidad a nivel comarcal con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, que tiene como objetivos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física, deportiva y cultural sin ánimo de lucro.

Actualmente, consta de una sección para el fomento, recuperación y mantenimiento de las barracas de piedra seca. Y también tiene como proyecto "Penedès verde", que trabaja por la concienciación de la huella ecológica y la gestión de los residuos, a nivel escolar.

En consecuencia, y dado que la normativa permite la celebración de convenios de colaboración para la organización de actos que capten el interés general, se establece este convenio, de acuerdo con las siguientes



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

CLÀUSULAS

Primera.- Objecte del convenio.

El objecte de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Centre Excursionista del Penedès y el Ayuntamiento de Olèrdola en relación al desarrollo de las siguientes actividades en el municipio, tales como:

- Tarea de conservación, divulgación y mantenimiento de las barracas de piedra seca que se encuentran en el municipio de Olèrdola, en terreno de dominio público.
- Fomento de la concienciación escolar sobre la huella ecológica y la gestión de los residuos, a través del trabajo en el aula y en el entorno más cercano.

Segunda.- Realización de actividades.

2.1.- El Ayuntamiento propondrá a los Centres educativos de Olèrdola la realización de los talleres dentro del proyecto "Penedès Verd", en el marco del presente convenio, para que las actividades englobadas dentro del proyecto se puedan desarrollar en un marco adecuado y de acuerdo con el perfil de público al que va dirigido la actividad.

2.2.- Se pactará con la sección de "barracas de piedra seca" las actividades a desarrollar en las acciones de mantenimiento, restauración y divulgación de este patrimonio.

2.2.- El calendario de actividades se consensuará con el Ayuntamiento de Olèrdola.

Tercera.- Obligaciones/Compromisos por parte del Ayuntamiento de Olèrdola.

3.1.- El Ayuntamiento facilitará espacios municipales y en su caso, recursos municipales, para que la entidad desarrolle los diferentes procesos.

3.2.- Transferir al Centre Excursionista del Penedès las cantidades expresadas siempre y cuando figuren de forma nominativa en el presupuesto vigente y previa justificación de la subvención de la anualidad anterior.

Cuarta.- Compromisos del Centre Excursionista del Penedès

4.1.- El Centre Excursionista del Penedès se compromete a realizar las actividades descritas en el convenio, en el marco de sus secciones de "Penedès Verd" y de "Barracas de piedra seca".

4.2.- El Centre excursionista del Penedès se compromete a presentar la siguiente documentación

- Planificación de los programas y actividades que se llevarán a cabo aquella anualidad.
- Una vez finalizada la anualidad, una memoria de las actuaciones.
- Presentar la cuenta justificativa de la actividad, en los términos que describa el ayuntamiento, no más allá de 31 de enero de 2026.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra la realización de la actividad y de accidentes de los usuarios
- Declaración responsable en la que conste los monitores que desarrollan las actividades, con su titulación y que manifieste que dispone del certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, de todas las personas profesionales o voluntarias que tengan contacto con menores.

4.3.- El Centre Excursionista del Penedès velará para que en el desarrollo de las actividades propuestas, se fomente la cohesión del grupo y el sentido de pertenencia al municipio de Olèrdola.

4.4.-Hacer constar de forma visible en los materiales de difusión y publicidad escrita, página web u otros elementos de difusión de las actividades deportivas objeto del convenio, la colaboración que mantiene con el ayuntamiento, bajo la fórmula "Con la colaboración del Ayuntamiento de Olèrdola", reproduciendo con fidelidad la imagen corporativa municipal vigente. Un ejemplar de cada material de difusión y publicidad, previamente a su difusión, deberá ser validado por el Ayuntamiento.



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

4.5.- Responsabilizarse de sus actuaciones, así como de las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas que constituyen el ordenamiento jurídico, y realizar las actividades a su riesgo y ventura.

4.6.- Mantener y facilitar las relaciones necesarias con el personal municipal, para favorecer la coordinación y mejor realización de los objetivos comunes.

Cuarta.- Vigencia.

Este convenio tiene una duración de cuatro años, con inicio el día 1 de mayo de 2025, pudiéndose prorrogar, de forma expresa, por un período adicional de 4 años.

Quinta.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario para hacer frente al pago de la subvención figura consignado en el presupuesto nominativamente.

Este convenio está previsto en el presupuesto del ejercicio 2025, con vinculación a la partida del presupuesto por un importe total de 650,00 € en la aplicación 341.48002 - Convenio Centre excursionista del Penedès.

El importe de subvención que se aplicará a los diferentes ejercicios por la vigencia del convenio, será aquél previsto en el presupuesto de cada ejercicio y acordado expresamente por el Ayuntamiento de Olèrdola.

La falta de aprobación de la justificación impide el pago de la subvención de la siguiente anualidad y extingue el derecho a recibir la subvención consignada en el presupuesto.

La falta de prórroga impide el pago de la subvención y extingue el derecho a recibir la subvención consignada en el presupuesto.

Sexta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otros ingresos.

Esta subvención será compatible con otras ayudas o recursos económicos diversos.

Sin embargo, el importe total de los ingresos que obtenga la entidad por parte del Ayuntamiento de Olèrdola y por parte de otras entidades públicas o privadas por este concepto y para llevar a cabo la actividad acordada, no podrán superar el importe total de los gastos generados.

A estos efectos, la entidad queda obligada a comunicar al Ayuntamiento la totalidad de ingresos que obtenga por otras entidades y organismos.

Séptima. Plazo y forma de pago de la subvención.

El pago se realizará mediante anticipo del 100% del convenio, sobre el que no deberá establecerse garantías.

En caso de no justificarse el total del anticipo, se deberá devolver el importe no justificado, con los correspondientes intereses de demora.

Octava. Plazo y forma de justificación de la subvención.

La entidad deberá justificar la subvención recibida antes del 31 de enero de 2026, y en las siguientes anualidades el mismo día del año siguiente al período de ejecución.

La justificación de la subvención estará formada por la siguiente documentación:

- 1) Memoria de actividades desarrolladas durante el ejercicio que se justifique.
- 2) Balance detallado de los gastos soportados y los ingresos obtenidos, en el global de su actividad.
- 3) Declaración jurada con la relación de las facturas presentadas que forman parte de la justificación del gasto correspondiente a la subvención del Ayuntamiento de Olèrdola.
- 4) Originales de las facturas, recibos y otros documentos con validez en la circulación mercantil, con la correspondiente acreditación de pago.



**AJUNTAMENT
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

Las facturas deben cumplir con todos los requisitos que establece la normativa legal vigente, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo núm 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por tanto:

- Las facturas pueden ser electrónicas, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Del año en que se justifica y pagadas el mismo año. No serán válidas facturas emitidas en el mes de enero siguiente.
- Ir a nombre del beneficiario y reunir requisitos técnicos oficiales (NIF, nº de factura, dirección...)
 - Concepto referido a la actividad subvencionada.
- Recibos, sello o documento igualmente válido, que certifique el pago del gasto. (La falsificación de cualquiera de los requisitos comportará las sanciones oportunas).

Para justificar el total de la subvención recibida, la entidad deberá presentar facturas por importe subvencionado.

Esta subvención se otorga al 100% y deberá justificarse el 100%.

Novena.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables todos aquellos gastos derivados de la gestión y ejecución de los programas descritos en el objeto del convenio, tanto directa como indirectamente.

Siempre prevalecerá que la actividad comprenda un interés general, entendiéndose que las funciones de prevención de incendios, en las formas que procedan, es el área de trabajo de la entidad.

Los gastos justificables deben ser necesitados para el fomento de la actividad subvencionada.

No se aceptarán tiques de gasolina que no vayan expedidos a nombre de la entidad, ni dietas u otros gastos derivados de desayunos, comidas o cenas, salvo que se vinculen directamente a la promoción de una actividad abierta a la ciudadanía.

No serán, en ningún caso, subvencionables los siguientes gastos:

- Inversiones que no queden directamente ligadas a la ejecución de la actividad.
- Los intereses deudores en las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas.
- Gastos de procedimientos judiciales.

Décima.- Responsabilidad

El Ayuntamiento de Olèrdola queda eximido de cualquier coste y/o responsabilidad derivada de la organización y ejecución de las actividades.

Undécima.- Protección de datos y confidencialidad

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que deben cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el siguiente:

EL AYUNTAMIENTO DE OLÈRDOLA y el Centre Excursionista del Penedès, están sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo que de 27 de abril de 2016 sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y en su caso en la normativa específica aplicable.



**AJUNTAMENT
d'Olerdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olerdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

Los tratamientos de datos que se realicen estarán dirigidos al cumplimiento de las finalidades establecidas en el presente Convenio. A estos efectos, ambas entidades firmantes actuarán como RESPONSABLE y ENCARGADO del tratamiento de los datos respectivamente, debiendo aplicar a los tratamientos todos aquellos principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa mencionada para la adecuada.

Ambas partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. Esta obligación se extenderá indefinidamente, aun cuando el convenio se hubiera extinguido.

Ambas entidades estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas y de conformidad con la normativa vigente, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento no previsto o acceso no autorizado.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de colaboración serán tratados en base a la ejecución del Convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con el fin de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio.

Asimismo, las partes firmantes, como partes interesadas, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad ya no ser objeto de decisiones automatizadas, pudiendo contactar con los Delegados de protección de datos de ambas entidades, dirigiéndose a:

DPD del Ayuntamiento de Olerdola	DPD Centre excursionista Penedès
Dirección : av. Catalunya, 12	Dirección :
Correo electrónico : dpd@olerdola.cat	Correo electrónico :

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT: <https://apdcat.gencat.cat/ca/inici/>). Estos datos se tratarán mientras se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse.

Duodécima.-Causas de extinción del convenio

Son causas de extinción del presente convenio:

- El incumplimiento total o parcial de los pactos suscritos.
- El incumplimiento de las disposiciones legales de aplicación.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La realización del objeto o la finalización de su vigencia.
- La imposibilidad manifiesta, legal o material, de cumplir el objeto.

Decimotercera.- Modificación.

Este convenio podrá modificarse cuando, por causas sobrevenidas de interés general así sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, siguiéndose al efecto las mismas formalidades que para su aprobación.

Decimocuarta. Comisión de seguimiento

Las partes firmantes del presente documento acuerdan crear una comisión para seguir y velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, evaluar la prestación del servicio y proponer, en su caso, las mejoras que sean adecuadas a su efectivo y eficaz desarrollo.

El Ayuntamiento y el Centre Excursionista del Penedès designarán, a los efectos previstos en el apartado anterior, un representante de cada una de las respectivas partes para el desarrollo de las funciones en él previstas.



AJUNTAMENT
d'Olerdola

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olerdola - Barcelona
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

Decimoquinta.- Naturaleza y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de contratos del sector público. Para su interpretación y desarrollo se rige por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por el ordenamiento jurídico administrativo y, en concreto, por lo establecido en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Olerdola
la Alcaldesa
Fina Mascaró Bujaldón

Por el Centre excursionista del Penedès
El presidente
Xavier Domènech Trejo

XAVIER DOMENECH
TREJO - DNI

Firmado digitalmente por XAVIER
DOMENECH TREJO - DNI

Fecha: 2025.05.28 08:08:20 +02'00'

Doy fe
Francesc Fernández Ferran
Secretario

Olerdola, en la fecha de la firma electrónica